

ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2023/2024

Seguidamente se recogen las indicaciones relativas al funcionamiento de las escuelas infantiles de la red de centros públicos de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad de Madrid.

1. MATRÍCULA Y COBERTURA DE VACANTES.

Todos los alumnos matriculados en el centro deben estar registrados en la aplicación RAÍCES. Una vez concluidos los plazos de matrícula establecidos en la Resolución Conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2023/2024, y para facilitar la cobertura de vacantes que se puedan producir una vez iniciado el curso escolar, es imprescindible que los centros registren en la aplicación RAÍCES, tanto las nuevas matrículas como las bajas por renuncia expresa o por ausencia no justificada superior a 15 días. Estas plazas vacantes se cubrirán por alumnos de la lista de no admitidos de la misma edad, si la hubiera, o por los de otra edad en caso contrario, estableciéndose grupos formados por alumnos con distinto año de nacimiento si fuera el caso. Las fechas para autorizar la formación de grupos mixtos serán del 8 de septiembre al 16 de octubre de 2023. Es responsabilidad de la Dirección del centro la actualización de la aplicación RAÍCES.

En el proceso extraordinario la solicitud se puede gestionar a través de: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/gestion-telematica-solicitud-admision-alumnos-secretaria-virtual>

También se puede descargar de la página web: <https://www.comunidad.madrid/url/admision-educacion-infantil>

y entregarla personalmente en el centro solicitado.

2. HORARIO Y CALENDARIO ESCOLAR.

2.1. El Artículo 22 de la Orden 123/2015 (BOCM 11/02/15), indica: Las escuelas infantiles y los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos podrán estar abiertos al menos desde las 7:30 horas y hasta las 17:30 horas.

Se considera horario escolar general el comprendido entre las 9:00 y las 16:00 horas, y horario escolar ampliado el comprendido entre las 7:30 y las 9:00 horas y entre las 16:00 y las 17:30 horas. Los consejos escolares de los centros podrán solicitar a la administración titular que el horario general del centro sea de 9:30 a 16:30 horas, si este se ajusta mejor a las características y necesidades de la población o zona en que está ubicado el centro.

El horario general incluye el comedor escolar que en las escuelas infantiles tiene carácter obligatorio para los usuarios. Las familias abonarán la cuota de comedor correspondiente. Asimismo, podrán participar en el procedimiento de concesión directa de becas para comedor



escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Nueva normativa de referencia:

- ACUERDO de 17 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 1891/2023, de 29 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2023-2024.
- ORDEN 1976/2023, de 5 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor en la red de centros públicos de educación infantil de la Comunidad de Madrid.

Las cuotas de horario ampliado establecidas como precio público serán de aplicación para los servicios prestados fuera del citado horario general del centro.

2.2. El calendario escolar 2023/2024 es el fijado por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades en la Orden 1952/2023, de 2 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2023/2024 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. (BOCM 12/06/2023).

El período de adaptación está reservado exclusivamente para los alumnos de nueva incorporación al centro y tiene carácter voluntario para las familias, pudiendo estas optar por el uso del horario completo desde el primer día del curso escolar. En caso de que se opte por una incorporación paulatina de los nuevos alumnos, dicho período se completará en la primera semana del curso o en la primera semana desde la fecha de alta del alumno en el centro cuando ésta se realice a lo largo del curso escolar.

Para ello, los centros adaptarán programas y medidas de acogida y adaptación garantizando, en todo caso, la atención a jornada completa de aquellos alumnos cuyas familias así lo soliciten. Este proceso, salvo excepción justificada, no será de aplicación para los alumnos ya escolarizados en el centro durante el curso 2022/2023. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales podrá autorizarse, excepcionalmente, la flexibilidad de lo establecido en este apartado.

2.3. Los alumnos escolarizados en aulas de casa de niños en escuelas infantiles tendrán un horario lectivo de cuatro horas diarias y su calendario será el regulado para casas de niños en la Orden 1952/2023 (BOCM 12/06/2023).

3. ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES.

A lo largo del curso 2023/2024 se realizarán elecciones a Consejos Escolares en aquellos centros en los que corresponda según la normativa vigente y las Instrucciones sobre elección y renovación de Consejos Escolares para el curso 2023/2024 que a tal efecto se emitan por parte de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.



4. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Los centros facilitarán la colaboración y participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos. En el primer ciclo de Educación Infantil la relación, la comunicación, la colaboración, y el acompañamiento a las familias es fundamental, al ser probablemente las primeras experiencias de escolarización y separación respecto de sus hijos.

Para ello cada centro establecerá procedimientos para favorecer dicha participación:

- Un encuentro con cada familia previo a la incorporación del alumno al centro para realizar la primera entrevista en la que se recogerán los datos relativos a su escolaridad y en la que el tutor y la familia intercambiarán los datos e información más relevantes para su escolarización.
- Las familias de los alumnos o personas autorizadas dejarán y recogerán a sus hijos diariamente en las aulas. En estos momentos se garantizarán mecanismos de comunicación con las familias, donde puedan dar y recibir información de sus hijos cada día: información relevante del entorno familiar a tener en cuenta en la jornada escolar e información destacable de la jornada escolar del alumno.
- Se realizará una reunión en cada trimestre para informar a las familias sobre la evolución del alumnado y otras informaciones de interés general.
- Se informará periódicamente a los padres o tutores legales del alumno acerca de su evolución personal y, en su caso, de las medidas de apoyo adoptadas. Los centros conservarán una copia de los informes entregados a las familias. Es importante que se configure como un informe abierto que cuente la vivencia de su hijo en la escuela y pueda informar a la familia de todo lo relacionado con la incorporación de su hijo en el contexto escolar, empleando un lenguaje positivo de la evolución y logros del alumno.
- Las familias participarán en las elecciones al Consejo Escolar del centro.
- El centro favorecerá la participación de las familias en las actividades incluidas en la Programación General Anual del centro y en las actividades específicas que programe el equipo educativo de primer ciclo (talleres, fiestas, salidas, cuentacuentos, etc.).
- Igualmente será conveniente crear espacios de colaboración, para acompañarlos en el cuidado y educación de sus hijos, así como planificar momentos de encuentro con otras familias.
- Durante el período de adaptación se facilitará la presencia en el aula de una persona de la familia del alumno en coordinación con el tutor del aula que corresponda. Ello ayudará al alumno a estar más tranquilo y permitirá conocer información relevante del contexto familiar: costumbres y hábitos, lo que facilitará su adaptación.
- Además, las familias tendrán reuniones individuales al menos una vez cada curso con los tutores de los alumnos en el marco del Plan de Acción Tutorial y siempre que se considere oportuno y necesario.

**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL**

